

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No Consecutivo G.D E 96
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100 6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto "APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024 2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No BPIN 2024680010106

El valor total del proyecto es de DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$2 170 145 817,20) y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$744 820.363 20 Fuentes de financiación:

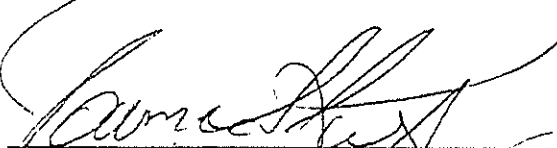
Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4501	3	2 3 2.02 02 008 2024680010106 1 450 1029 63090 201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TCNICOS Y EMPRESARIALES N C P.201	RECURSOS PROPIOS	\$554.420 163 20
4501	3	2 3 2 02.02 008.2024680010106.1.450 1029 83143 201	SOFTWARE ORIGINALES 201	RECURSOS PROPIOS	\$190 400 000 00

Proyecto. Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 25 de Julio de 2024 y se actualiza por vigencia el día 19 de Enero de 2026


Act Vigencia Feb2025	\$1 599 425 454 00
Act por reformulación julio 2025	\$1 778 425 454 00
Act vigencia ene 2026	\$2.170 145 817 20


Esta certificación no avala presupuestos dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante

Se expide a los 19 días del mes de Enero de 2026 a solicitud de ALFONSO PINTO PRATTALI Secretario del Interior


JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de planeación

Proyectó MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente	Código: F-GAT-8100-238,37-168
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio 10-2018
		Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	<p>27 ENE 2026</p> <p>SECRETARIA DEL INTERIOR</p>
DIRIGIDO A	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
TIPO DE REQUERIMIENTO	<p>Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARIA GESTORA	<p></p> <p>ALFONSO PINTO FRATTALI SECRETARIO DEL INTERIOR</p>

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista
 Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez – Abg. contratista



**CERTIFICACION DE PLANTA
INSUFICIENTE O INEXISTENTE**

Código: F-GAT-8000-238,37-055

Versión: 2.0

Página 1 de 1

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente Inexistente Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Revisó: Johan Manrique Román - Abogado CPS Secretaria Administrativa
Revisó: Valeria Muñoz Pineda - Abogada CPS Secretaria Administrativa
Revisó: Margarita Murgas Nieves - Abogada CPS Secretaria Administrativa


3



CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 685

Código : F-ADQ-8400-238,37-004
Versión : 0.0
Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
Página: 2 de 2

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

 Alcaldía de Bucaramanga	CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que para llevar a cabo el objetivo general del proyecto: "APOYO A LA GESTION ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", como es el aumentar la capacidad y eficiencia en la prestación de los servicios ofertados por la Secretaría del Interior para la ciudadanía del Municipio de Bucaramanga, es necesaria la disponibilidad de personas naturales que presten sus servicios en la Secretaria del Interior para que desarrollen el siguiente objeto igual:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,


ALFONSO PINTO FRATTALI
SECRETARIO DEL INTERIOR

727 ENE 2025

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Veal – Abg. Contratista
 Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. contratista

7

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 80992
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .33990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
2.3.2.02.02.008.2024	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TONICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.201	554.420.363,20
680010106.1.4501029.			
83990 .201			

TOTAL RUBROS 554.420.363,20

Por la suma de:

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 20/100 M/C.

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 20/01/2026

Estado solicitud: APROBADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000697



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$554.420.363,20:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2024	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TONICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.201	554.420.363,20
680010106.1.4501029.		
83990 .201		
TOTAL RUBROS		554.420.363,20

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

No. Solicitud CDP: 80992

Fecha solicitud: 20/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$554.420.363,20

Expedida a los 20 días del mes de Enero de 2026

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 1 de 29

9

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DEL INTERIOR
FECHA	27 ENE 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>En los últimos años, el fenómeno de desplazamiento forzoso se ha expandido a lo largo del país debido a la generalización de la violencia armada y cada vez abarca más territorio. Como resultado de esto, Bucaramanga se ha convertido en el Municipio receptor de la población desplazada principalmente de las zonas de conflicto como Catatumbo, Norte de Santander, Sur de Bolívar y en menor medida de Municipios del Departamento de Santander como Sabana de Torres y Barrancabermeja. La población víctima del conflicto residente en el Municipio representa cerca del 8% del total de población lo cual impacta en la necesidad de generar acciones de integración local que permitan garantizar la atención integral y el acceso a sus derechos básicos prestados a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV. Adicionalmente, el marco jurídico Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y la jurisprudencia establecen las responsabilidades del Estado para brindar la atención, asistencia y reparación integral a esta población garantizando sus derechos en los componentes de la política pública de prevención y protección, atención y asistencia, reparación integral, verdad, justicia y memoria histórica.</p> <p>En los últimos cuatro (4) años el Municipio de Bucaramanga a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV, ha desarrollado una oferta institucional dentro de la ruta de atención del marco de la Ley 1448 de 2011, la cual ha contemplado diferentes tipos de servicios integrales dentro de los cuales se destacan: servicio de ludoteca, atención telefónica, ayuda humanitaria, auxilio económico, asistencia fúnebre, actuaciones jurídicas, asistencia psicosocial, entre otros.</p> <p>Actualmente, el Municipio de Bucaramanga está ubicado como el décimo Municipio receptor más grande de Colombia, el 50% de estas familias son originarias de otros Municipios de Santander, 12% de Bolívar, 14% de Antioquia, 22% de Cesar, y 2% Magdalena. Las personas desplazadas en Santander buscan reasentarse principalmente en el Municipio de Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Lebrija, según estadísticas oficiales de la Unidad Nacional de Víctimas.</p> <p>Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" 2024-2027 se encuentran sectores, programas, proyectos, indicadores, que dan cumplimiento al proyecto denominado: "DESARROLLO DE MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", tiene como objetivo principal alcanzar en el Centro de atención a las víctimas altos niveles de atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado reubicadas en el Municipio de Bucaramanga, así como objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar ayudas humanitarias oportunas a la población víctima del conflicto armado en Bucaramanga para contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas. 2. Desarrollar actos simbólicos y acciones de dignificación que fortalezcan la reparación colectiva y el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado. 3. Garantizar la asistencia funeraria a las familias de víctimas del conflicto armado en situación de vulnerabilidad, asegurando un trato digno en estos procesos. 4. Elaborar un documento de memoria histórica que recoja el daño colectivo de las víctimas del conflicto armado en Bucaramanga, aportando a la construcción de memoria y garantías de no repetición. 5. Implementar medidas de prevención y protección que reduzcan riesgos y fortalezcan la seguridad de la población víctima del conflicto armado en Bucaramanga.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 29

6. Fortalecer la capacidad operativa e institucional del Centro de Atención Integral a Víctimas para garantizar servicios eficientes y de calidad.
7. Promover la participación activa de las víctimas en los espacios formales de incidencia y decisión, consolidando garantías de no repetición y fortaleciendo la política pública de víctimas.
8. Elaborar un documento de memoria histórica y promover su difusión en un espacio físico
9. Realizar actos simbólicos y acciones de dignificación
10. Promover espacios de memoria y reconciliación que dignifiquen a las víctimas del conflicto armado.

Ahora bien, el artículo "3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" de la Ley 80 de 1993, establece la finalidad de la contratación estatal, en este orden de ideas, la Secretaria de Interior con el objeto de adquirir los bienes y servicios, suplir las necesidades de la organización y de los organismos de seguridad del Municipio y de esta forma ejecutar el presupuesto, se requiere contratar personal que ejecute estas actividades.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar el personal descrito en este estudio y en consecuencia se requiere de una persona idónea con experiencia, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionada que justifique la presente contratación.

TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos
CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

PERSPECTIVA LEGAL:
Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.
A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta
Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
Derecho	Tarjeta profesional	Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000
Economía	Matrícula profesional	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 3 de 29

Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)	Matrícula profesional	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	<i>Transportes</i>	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	<i>Comunicaciones</i>	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	<i>Comercial</i>	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	<i>Turístico</i>	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	<i>Sanitario</i>	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	<i>Educativo</i>	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	<i>Financiero</i>	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados
	<i>Administración</i>	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 29

Sector terciario o sector de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Importancia del sector terciario (servicios):

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- o Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- o Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- o Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- o Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- o Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- o Hotelería y las actividades en torno al turismo
- o Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- o Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- o Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- o Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- o Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Aspectos Generales del Sector Servicios

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

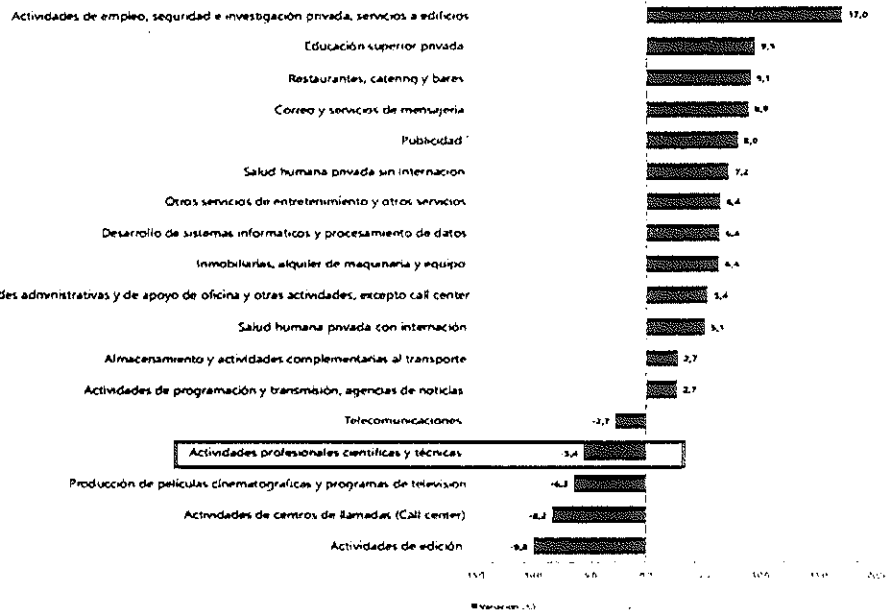
1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024**



Fuente: DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Clasificación CIRI Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	0,2	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	9,6	1,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,0	0,3	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-1,6	-1,0	0,6
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	2,4	1,2
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	2,0	2,6	-0,2
I	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,0	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	2,6	-0,6	0,0
LN	Sección L, División 64 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,3	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,4	-4,4	0,6	-0,0
N	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,7	-0,1
N	Divisiones 76, 00 y 01, excepto Clase 0130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-9,2	0,0	0,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,1	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	9,1	0,7	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,0	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	6,1	0,7	0,0

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 29

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*	Contribución (PP)				Misión** Hora estándar***
				Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora estándar***	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,6	1,0	..	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,3	1,6	-1,7	..	
I	División 26	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,0	-0,5	..	
J	División 54	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	..	
J	División 55, excepto Clase 5520	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,2	0,5	-2,5	..	
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	..	
J	División 61	Telecomunicaciones	6,9	4,2	-2,4	0,3	..	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6321	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	..	
IN	Sección L, División 66, Sección N, excepto 7210, 7220 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,9	-0,7	1,3	..	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,7	-2,4	0,4	..	
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	-2,6	0,7	..	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	0,0	2,2	0,5	2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	-6,1	-2,5	-2,9	-0,7	..	
N	División 87 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,5	4,8	-1,4	..	
P	Grupo 834	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,7	-2,4	1,5	0,2	..	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	..	
S	Divisiones 90, 92, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	-0,4	0,6	-0,3	..	

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*	Contribución (PP)				Misión** Hora estándar***
				Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora estándar***	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	2,2	2,6	1,0	..	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	9,3	3,5	
I	División 26	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	
J	División 54	Actividades de edición	3,3	4,7	2,6	
J	División 55, excepto Clase 5520	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	8,5	1,5	
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	3,6	2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6321	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	1,6	2,5	
IN	Sección L, División 66, Sección N, excepto 7210, 7220 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	4,0	3,6	
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	1,4	2,6	2,7	2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	6,6	3,0	3,6	
N	División 87 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	
P	Grupo 834	Educación superior privada	0,6	1,0	1,3	4,4	4,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	3,9	2,9	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	
S	Divisiones 90, 92, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	

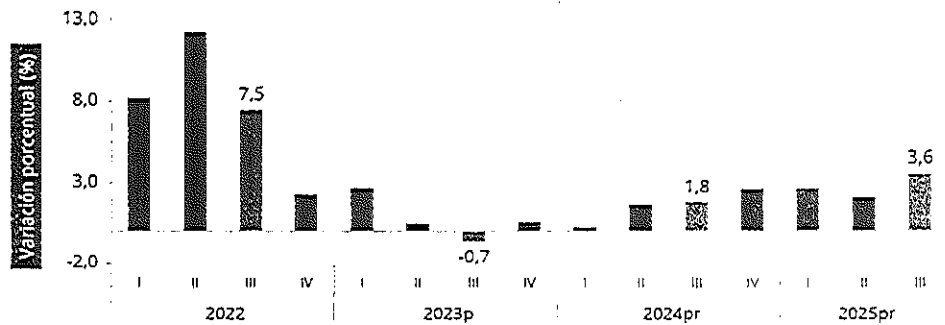
Fuente: DANE, EMS.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.1 Valor agregado por actividad económica

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 29

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

2.2.1 Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2025^{pr} tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} - III / 2024 ^{pr} - III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} - III / 2025 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

3. IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

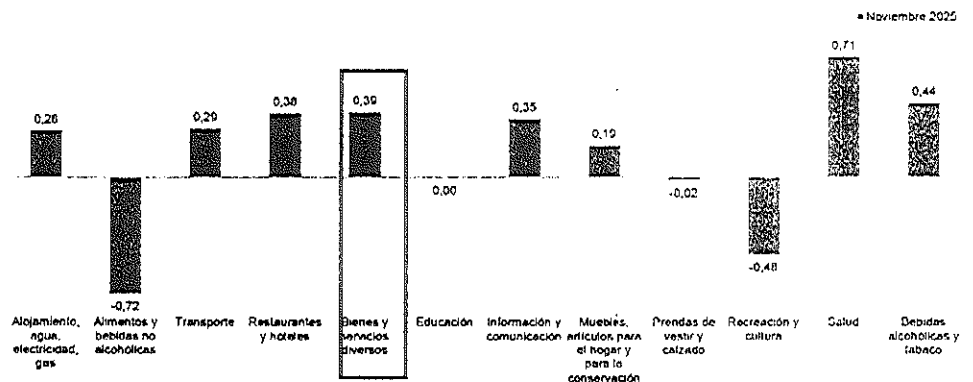
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (noviembre)**



Fuente: DANE, IPC

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,00	7,65	0,84	
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,63	0,03	6,88	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,03	0,10	6,46	0,11	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	13,05	2,34	0,45	5,74	1,87	
Transporte	12,93	5,05	0,60	5,33	0,71	
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65	
Bienes y servicios diversos	5,30	3,68	0,20	4,79	0,25	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14	
Prendas de vestir y calzado	3,05	2,13	0,07	2,00	0,05	
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,00	0,03	
Recreación y cultura	3,78	0,73	0,02	0,57	0,02	

Fuente: DANE, IPC.

4. MERCADO LABORAL

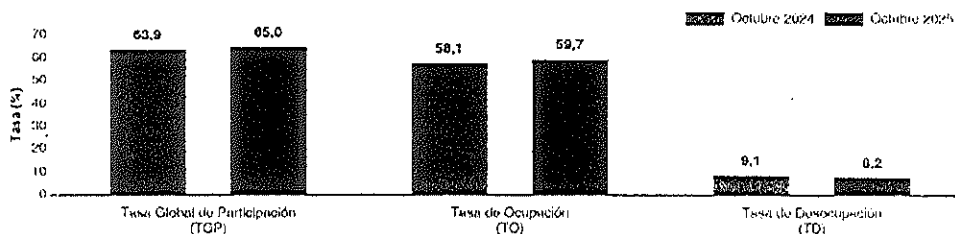
Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de



2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Octubre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

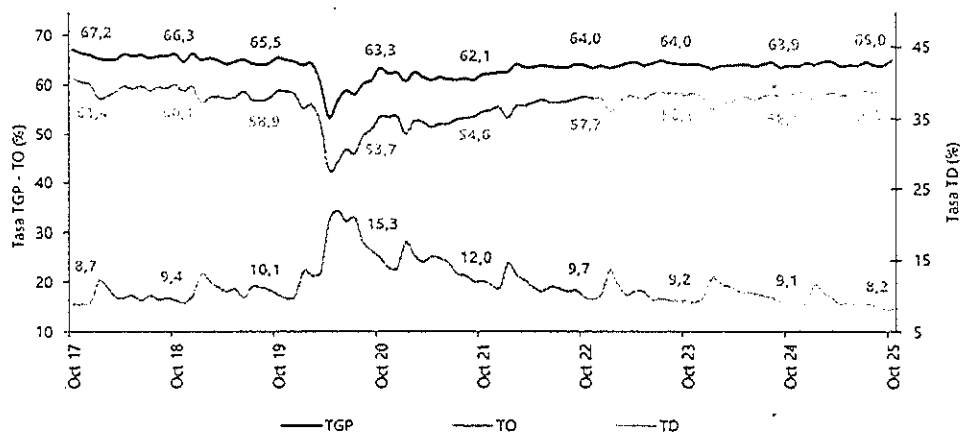
En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

4.1 Principales indicadores del mercado laboral

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



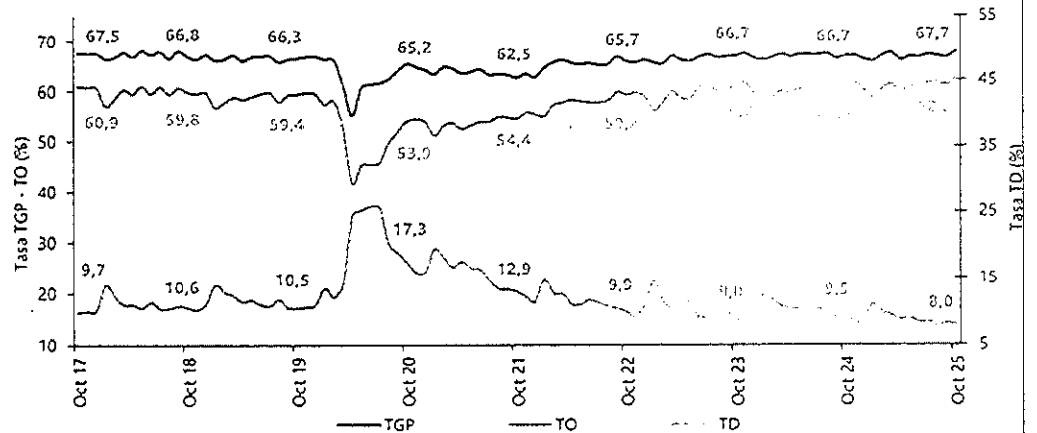
Fuente: DANE, GEIH.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).



**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.508	7,8	-169	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	302	1,2	0	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.030	16,6	-229	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 12 de 29

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

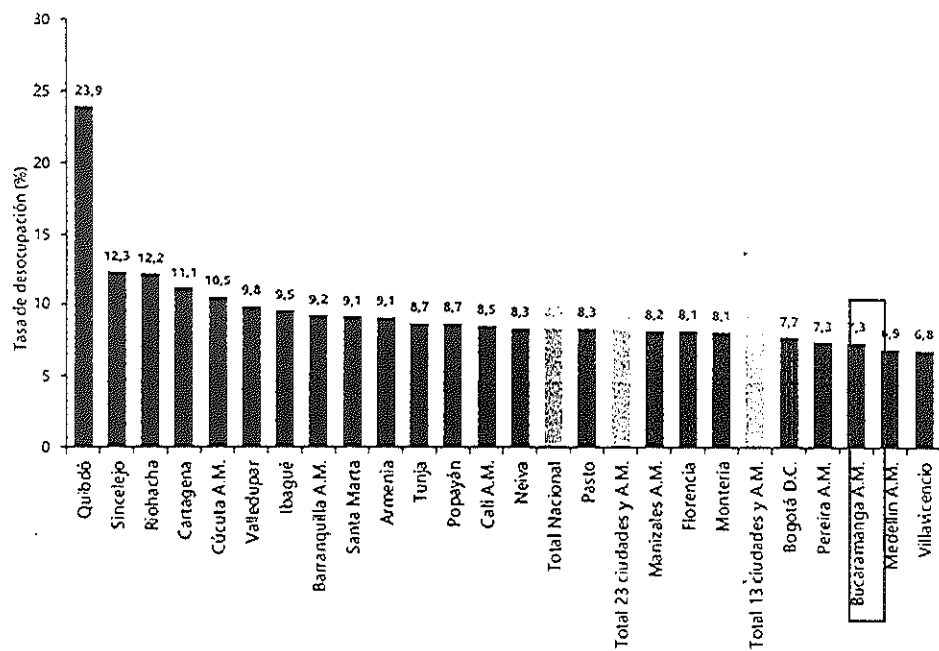
Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

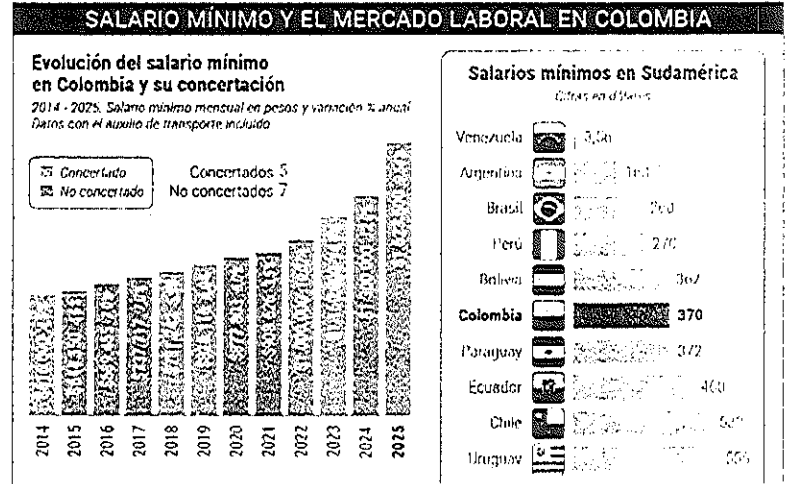
Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 13 de 29

una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		VARIACION		AJUDDIO DE TRANSPORTE		TOTAL (\$) (Salario + Auxilio)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (P)	Valor mensual (S)	Respecto al año anterior (%)	Respecto al día anterior (%)	Valor mensual (S)	Transporte			
2025	1.423.500	123.500	9,50%		200.000,0		1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%		162.000,0		1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%		140.606,0		1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%		117.172,0		1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%		106.454,0		1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%		102.854,0		980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%		97.032,0		925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%		88.211,0		869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%		83.140,0		820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%		77.700,0		767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%		74.000,0		718.350,0	Decreto 2732 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%		72.000,0		688.000,0	Decreto 3063 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%		70.500,0		660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%		67.800,0		634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%		63.600,0		599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%		61.500,0		576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.
 Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.
 Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de \$376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de \$11.298 mensuales.



El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de \$1.423.500.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Análisis económico del sector

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS"

Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

- a. 6910 Actividades jurídicas.
- b. 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
- c. 7010 Actividades de administración empresarial.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 14 de 29

- d. 7020 Actividades de consultoría de gestión.
- e. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- f. 7120 Ensayos y análisis técnicos.
- g. 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
- h. 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
- i. 7310 Publicidad.
- j. 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
- k. 7410 Actividades especializadas de diseño.
- l. 7420 Actividades de fotografía.
- m. 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- n. 7500 Actividades veterinarias.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia		Clase	
(F) SERVICIOS	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales.

El Contrato de Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) como a continuación se transcribe:

“Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para **desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.** Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*



En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Énfasis propio).

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas el funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional¹, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por:

(i) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; (ii) el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y (iii) es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.

Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

“Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación”.

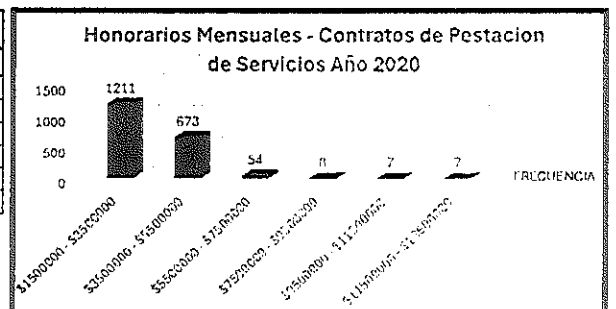
ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas cinco (5) vigencias:

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2020 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1211
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	673
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	54
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	8
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	7
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	7



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2021 - Municipio de Bucaramanga



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

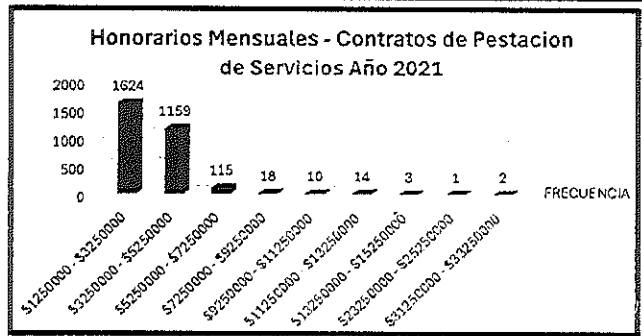
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 16 de 29

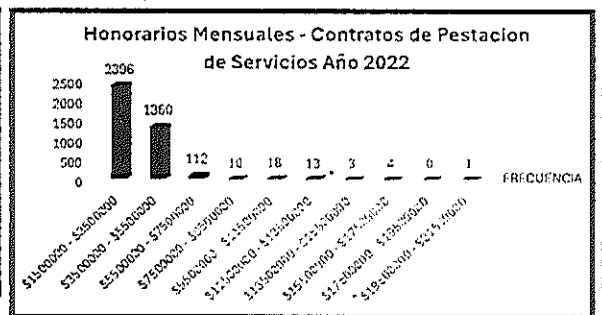
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.250.000	\$ 3.250.000	1624
\$ 3.250.000	\$ 5.250.000	1159
\$ 5.250.000	\$ 7.250.000	115
\$ 7.250.000	\$ 9.250.000	18
\$ 9.250.000	\$ 11.250.000	10
\$ 11.250.000	\$ 13.250.000	14
\$ 13.250.000	\$ 15.250.000	3
\$ 15.250.000	\$ 17.250.000	0
\$ 17.250.000	\$ 19.250.000	0
\$ 19.250.000	\$ 21.250.000	0
\$ 21.250.000	\$ 23.250.000	0
\$ 23.250.000	\$ 25.250.000	1
\$ 25.250.000	\$ 27.250.000	0
\$ 27.250.000	\$ 29.250.000	0
\$ 29.250.000	\$ 31.250.000	0
\$ 31.250.000	\$ 33.250.000	2



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2022 - Municipio de Bucaramanga

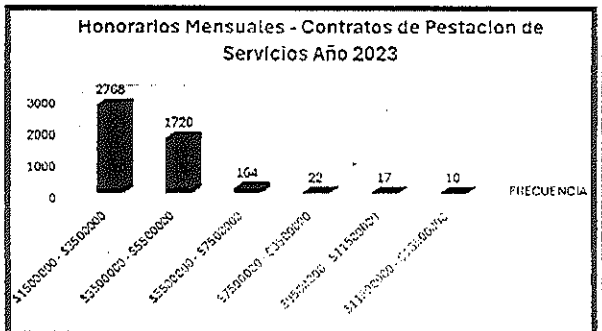
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000,00	\$ 3.500.000,00	2396
\$ 3.500.000,00	\$ 5.500.000,00	1360
\$ 5.500.000,00	\$ 7.500.000,00	112
\$ 7.500.000,00	\$ 9.500.000,00	10
\$ 9.500.000,00	\$ 11.500.000,00	18
\$ 11.500.000,00	\$ 13.500.000,00	13
\$ 13.500.000,00	\$ 15.500.000,00	3
\$ 15.500.000,00	\$ 17.500.000,00	4
\$ 17.500.000,00	\$ 19.500.000,00	0
\$ 19.500.000,00	\$ 21.500.000,00	1



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2023 - Municipio de Bucaramanga

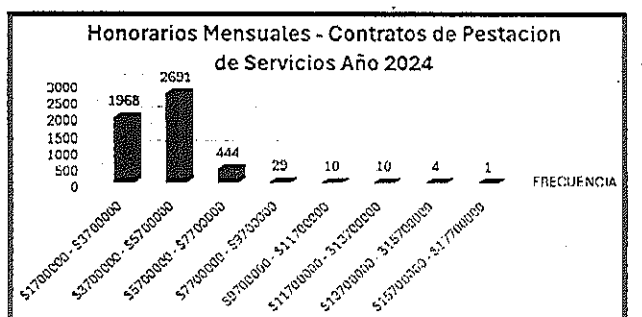
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	2768
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	1720
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	164
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	22
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	17
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	10



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2024 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1968
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	2691
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	444
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	29
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	10
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	10
\$ 13.700.000	\$ 15.700.000	4
\$ 15.700.000	\$ 17.700.000	1



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

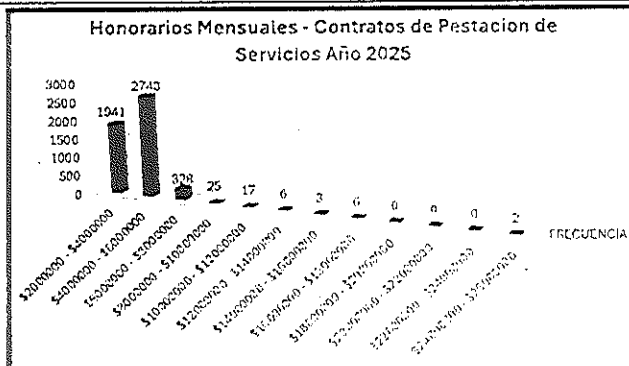
Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 - Municipio de Bucaramanga



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 17 de 29

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	1941
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	2743
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	328
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	25
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	17
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	5
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	3
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	6
\$ 18.000.000	\$ 20.000.000	0
\$ 20.000.000	\$ 22.000.000	0
\$ 22.000.000	\$ 24.000.000	0
\$ 24.000.000	\$ 26.000.000	2



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios en el municipio de Bucaramanga de las vigencias analizadas, así:

- Vigencia año 2020, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2020 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 1.211 contratos.
- Vigencia año 2021, el rango oscila desde \$ 1.250.000 a \$33.250.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2021 es de \$ 1.250.000 a \$3.250.000 con 1.624 contratos.
- Vigencia año 2022, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$21.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2022 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.396 contratos.
- Vigencia año 2023, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2023 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.768 contratos.
- Vigencia año 2024, el rango oscila desde \$ 1.700.000 a \$17.700.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2024 es de \$ 3.700.000 a \$5.700.000 con 2.691 contratos.
- Vigencia año 2025, Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 1.941 contratos.
 - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 2.743 contratos.
 - En la vigencia 2025 se realizaron alrededor de 5070 contratos de prestación de servicios aproximadamente.

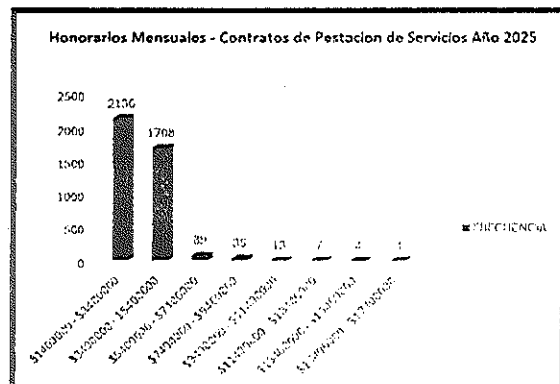
¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA) https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx, varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2136
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	1708
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	89
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	38
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	13
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	7
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	4
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	3



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

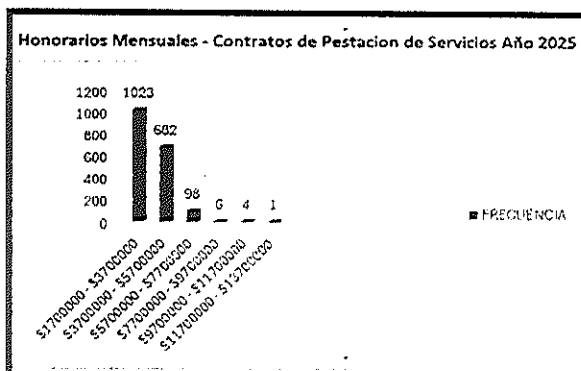
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 18 de 29

ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1023
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	682
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	98
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	6
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	4
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	1

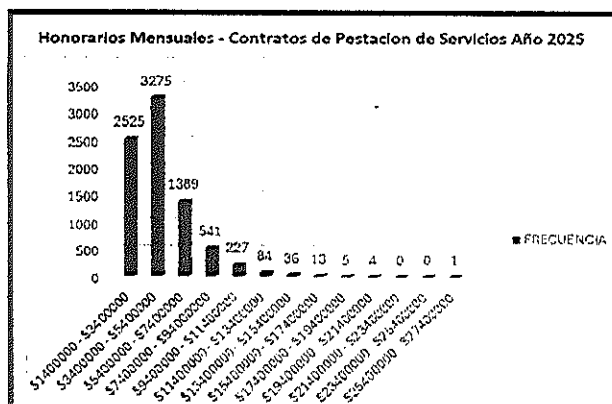


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Barranquilla

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2525
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	3275
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	1389
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	541
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	227
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	84
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	36
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	13
\$ 17.400.000	\$ 19.400.000	5
\$ 19.400.000	\$ 21.400.000	4
\$ 21.400.000	\$ 23.400.000	0
\$ 23.400.000	\$ 25.400.000	0
\$ 25.400.000	\$ 27.400.000	1

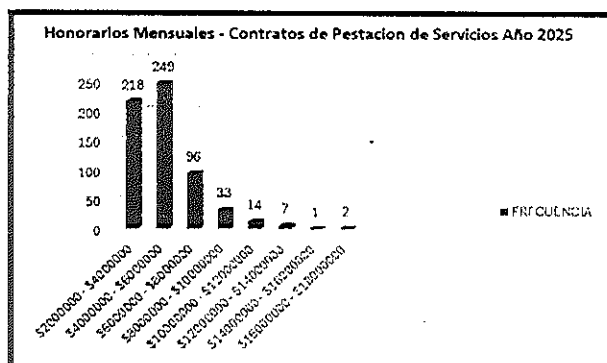


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE CALI – Secretaría de Gobierno

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Cali

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	218
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	249
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	96
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	33
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	14
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	7
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	1
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	2



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

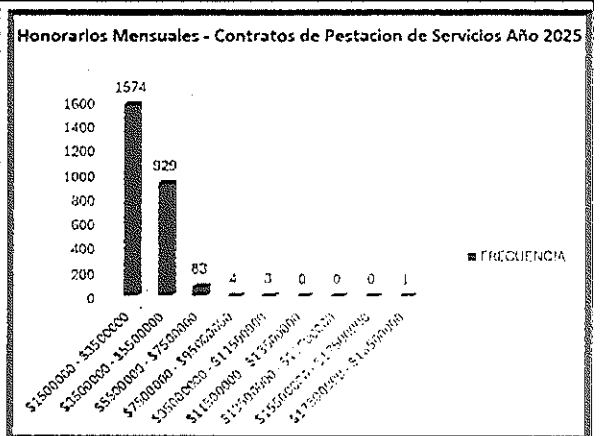
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 19 de 29

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1574
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	929
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	83
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	4
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	3
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	0
\$ 13.500.000	\$ 15.500.000	0
\$ 15.500.000	\$ 17.500.000	0
\$ 17.500.000	\$ 18.500.000	1

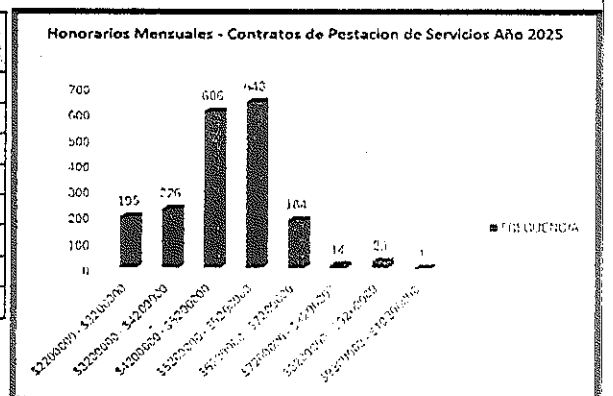


Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.200.000	\$ 3.200.000	195
\$ 3.200.000	\$ 4.200.000	226
\$ 4.200.000	\$ 5.200.000	606
\$ 5.200.000	\$ 6.200.000	643
\$ 6.200.000	\$ 7.200.000	184
\$ 7.200.000	\$ 8.200.000	14
\$ 8.200.000	\$ 9.200.000	29
\$ 9.200.000	\$ 10.200.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- **Alcaldía de Pereira – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.136 contratos.
 - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 1.708 contratos.
- **Alcaldía de Neiva – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.700.000 y \$3.700.000, con 1.023 contratos.
 - Entre \$3.700.000 y \$5.700.000, con 682 contratos.
- **Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:
 - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.525 contratos.
 - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 3.275 contratos.
 - Entre \$5.400.000 y \$7.400.000, con 1.389 contratos.
- **Alcaldía de Cali – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 218 contratos.
 - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 249 contratos.
- **Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.500.000 y \$3.500.000, con 1574 contratos.
 - Entre \$3.500.000 y \$5.500.000, con 929 contratos.
- **Alcaldía de Gobernación de Santander– Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

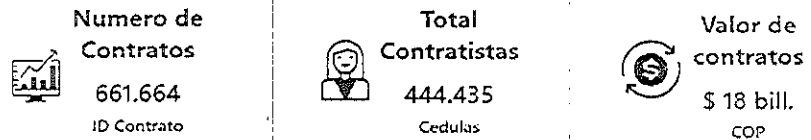
Página 20 de 29

- Entre \$4.200.000 y \$5.200.000, con 606 contratos.
- Entre \$5.200.000 y \$6.200.000, con 643 contratos.

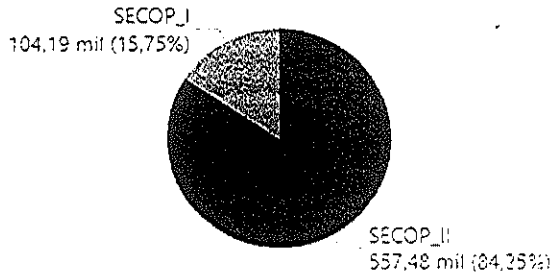
Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó las vigencia 2025 de la herramienta Analisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataforma SECOP I y SECOP II.

ANALISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II VIGENCIA 2025

01/01/2025 30/09/2025

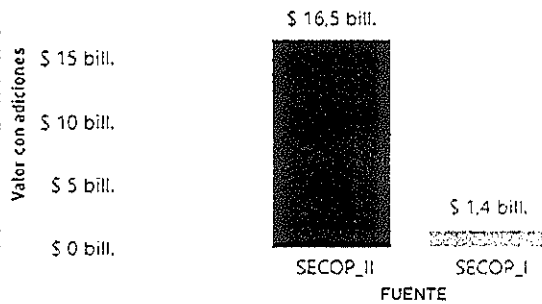


Contratos por plataforma



FUENTE ● SECOP_II ● SECOP_I

Valor por plataforma



Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

- Se realizaron 661.664 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 104.186 se cargaron en SECOP I y 557.478 se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un numero de 444.435.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 17,94 Billones, de los cuales 16,5 billones se cargaron en SECOP I y 1,4 billones se cargaron por SECOP II.

Comportamiento por departamentos



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

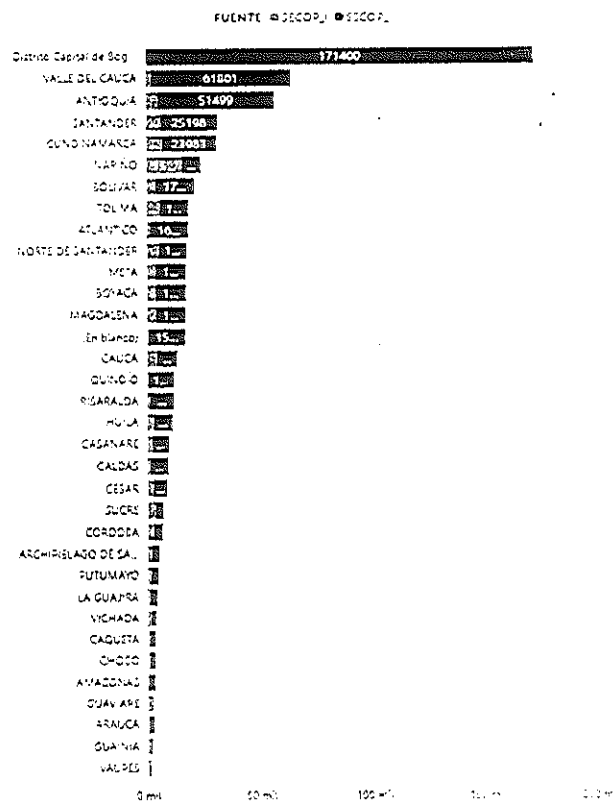
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 21 de 29

19



Los cinco (5) departamentos con mayor número de contratos de prestación de servicios realizados, son:

1. Distrito capital con 171.400 contratos
2. Valle del Cauca con 61.801 contratos
3. Antioquia con 51.499 contratos
4. Santander con 25.198 contratos
5. Cundinamarca con 23.983 contratos

Orden Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
Territorial	\$ 10.219.699.423.135	56,95%	306514	59,97%	469502	70,88%	1,53
Nacional	\$ 7.397.184.983.742	41,22%	145141	32,66%	184077	27,82%	1,27
Corporación Autónoma	\$ 325.152.965.987	1,81%	7433	1,67%	2701	1,94%	1,10
No Definido	\$ 3.164.053.707	0,02%	293	0,07%	384	0,06%	1,31
Total	\$ 17.945.201.426.571	100,00%	444435	100,00%	661664	100,00%	1,49

El mayor valor de contratación lo tienen las entidades de orden territorial con un valor de contratación de \$10.22 billones y un total de 469.002 contratos de prestación de servicios.

Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)

Nombre Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 1.359.564.631.387	34,35%	33416	36,45%	34488	27,16%	1,03
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	\$ 434.883.195.053	10,99%	11325	12,36%	22398	17,64%	1,98
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLIN	\$ 284.295.771.725	7,18%	5475	7,07%	14092	11,02%	2,18
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	\$ 405.636.782.903	10,25%	9211	10,06%	13025	10,26%	1,41
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	\$ 153.391.878.791	3,88%	4205	4,59%	9755	7,40%	2,32
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	\$ 398.024.435.032	10,06%	6374	6,96%	8824	6,85%	1,38
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 325.677.580.361	8,23%	7752	8,46%	7906	6,21%	1,03
DEFENSORIA DEL PUEBLO - DEFENSORIA	\$ 249.783.367.387	6,31%	4550	4,97%	5663	4,46%	1,24
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	\$ 211.810.923.670	5,35%	4099	5,35%	5454	4,29%	1,11
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA	\$ 135.120.836.184	3,41%	4485	4,90%	5314	4,18%	1,18
Total	\$ 3.958.189.402.493	100,00%	91597	100,00%	126999	100,00%	1,39

La entidad con mayor cantidad de contratos es la entidad de orden nacional SENA con 34.488 contratos por un valor total \$1.36 billones.



Promedio Mensual del Valor Contratado por Año

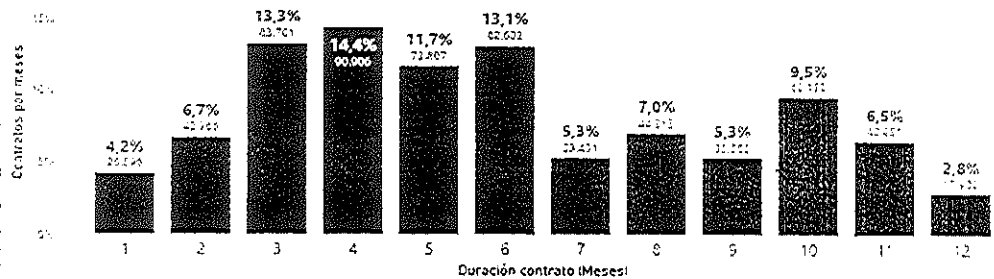
Promedio mensual calculado como el valor total del contrato, incluidas ediciones, dividido por la duración en meses



El valor promedio mensual más contratado en la vigencia 2025 es de \$4.475.809.

Duración de contratos (En meses)

Solo contratos con una vigencia máxima de 1 año

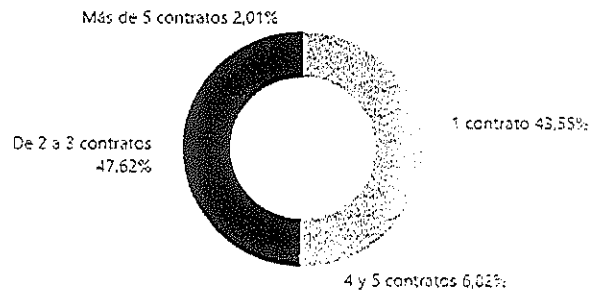


Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 4 meses con 14,4% para un total de 90.006 contratos
- Duración 3 meses con 13,3% para un total de 83.701 contratos
- Duración 6 meses con 13,1% para un total de 82.602 contratos

Cantidad de Contratistas Agrupados por Multicontrato

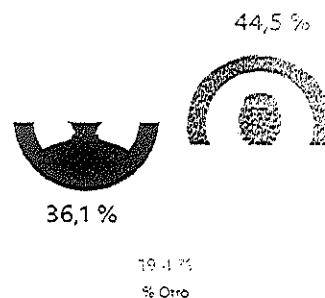
Análisis de la Participación de Contratistas con Múltiples Contratos en SSCOP I y SSCOP II



La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:

- De 2 a 3 contratos con un 47,62% y le sigue un (1) contrato con un 43,55%

Proporción general de contratistas según Sexo



Sexo	Contratistas	% Contratista
Hombre	160440	36,10%
Mujer	197780	44,50%
Otro	56215	19,40%
Total	444435	100,00%

La mayor proporción de contratistas han sido mujeres con un total de 197.780 contratistas con un 44.5%.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

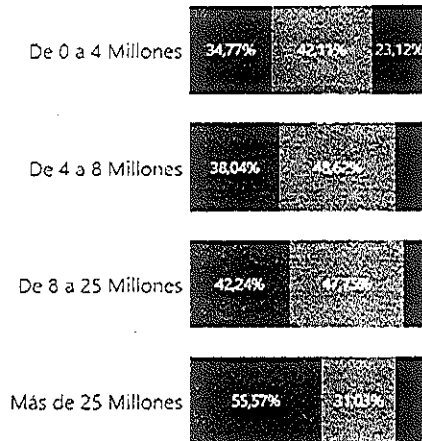
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 23 de 29

Proporción de sexo según rangos de contrato mensual

● Hombre ● Mujer ● Otro



La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

MUJERES

1. De \$ 4 a 8 millones con un 48,62%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 47,75%
3. De \$ 0 a 4 millones con un 42,11%
4. De más de 25 millones con un 31,03%

HOMBRES

1. De más de 25 millones con un 55,57%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 42,24%
3. De \$ 4 a 8 millones con un 38,04%
4. De \$ 0 a 4 millones con un 34,77%

Conclusiones:

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de



Alcaldía de Bucaramanga

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 24 de 29

Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

**FUNDAMENTO JURÍDICOS
QUE SOPORTAN LA
MODALIDAD DE
SELECCIÓN.**

El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 25 de 29

21

**ESPECIFICACIONES
ESENCIALES
DEL
CONTRATO**

DEL

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga con el municipio a:

- 1) Articular acciones de las comisarias en articulación con la Fiscalía General de la Nación para la atención oportuna de la ciudadanía.
- 2) Brindar asesoría jurídica a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia de género que solicitan servicios en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación – CAF seccional o sede Bucaramanga y/o comisarias de Bucaramanga.
- 3) Remitir posterior a la recepción de la denuncia en forma oportuna a la comisaría de familia competente para que se les otorguen a estas víctimas las medidas de atención y protección de forma inmediata en los casos de violencia basada en género y dentro del ámbito intrafamiliar
- 4) Remitir posterior a la recepción de la denuncia en forma oportuna a la autoridad administrativa competente para que se les otorguen a estas víctimas las medidas de atención y forma inmediata, por los casos de violencia de género en contra de mujeres y niñas.
- 5) Brindar asesoría jurídica a las usuarias que acudan al Centro de la Fiscalía General de la Nación en los Centros de Investigación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF),
- 6) Recepcionar la noticia criminal de forma presencial en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CA), interpuestas virtualmente a través de la página web: www.fiscalia.gov.co en el link de denuncia fácil, y aquellas remitidas por las Comisarias de Familia y las que se allegue de forma escrita, teniendo en cuenta el tipo de violencia. (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación)
- 7) Consultar las bases de información del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación, en especial la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA – ejercida en contra de la mujer, cuando se requiera exclusivamente para verificación de la existencia o no de NUNC y que se relacionen con el objeto del presente contrato. (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación)
- 8) Apoyar a los Fiscales con los casos que conozcan profesionales de la entidad, con los cuales se adelanten diligencias o actuaciones jurídicas, en los casos de violencia basadas en género, violencia intrafamiliar según su competencia (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación).
- 9) Cumplir las directrices y los procedimientos que rigen la Fiscalía General de la Nación para la aplicación del conocimiento y manejo de los usuarios en forma presencial o virtual, priorizando el respectivo trámite de acuerdo a los temas relacionados.
- 10) Elaborar y entregar oportunamente los informes que sean solicitados por la Alcaldía de Bucaramanga y/o Fiscalía General de la Nación Seccional Bucaramanga.
- 11) Otorgar medidas de protección emitidas por la Comisaría de Familia, solicitadas por la Fiscalía General de la Nación. (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación)
- 12) Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla, en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.
- 13) Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- 14) Apoyar la proyección de trámites y respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor.
- 15) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 26 de 29

	<p>dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.</p> <p>PLAZO: SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor; El acta de inicio de ejecución, se suscribirá dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.</p>
<p>ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL</p>	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP (\$27.600.000), pagaderos a razón de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP (\$4.600.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 0000697 expedido en fecha 20 de enero de 2026 expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.2024 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.201. Fuente: Recursos Propios. Tipo de gasto: Inversión.</p>
<p>VERIFICACION DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</p>	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>
<p>PERFIL DEL CONTRATISTA:</p>	<p>IDONEIDAD: Se requiere un PROFESIONAL en algún título académico en áreas administrativas, derecho, financieras, contables, ingenierías, ciencias sociales o humanas o militares o de policía, con especialización, que debe ser acreditado adjuntando copia del diploma y/o acta del grado del título profesional, emitidas por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el gobernó nacional.</p> <p>Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente.</p> <p>EXPERIENCIA: Que cuente como mínimo con seis (06) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas. El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.</p>
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría Administrativa, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 de 2019 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
<p>EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>
<p>GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

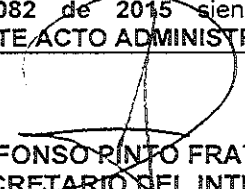
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 27 de 29

22

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por "Colombia Compra Eficiente", las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTE	<ul style="list-style-type: none">• Certificación Insuficiencia de Personal• Certificación Plan de Compras.• Certificado de disponibilidad presupuestal• Decreto de delegación N° 041 del 20 de febrero de 2025 el cual podrá ser consultado en la página web del municipio www.bucaramanga.gov.co.• Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020 el cual podrá ser consultado en la página web del municipio www.bucaramanga.gov.co
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO	 ALFONSO RINTO FRATTALI SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyectó: Leidy Vanessa Práxilla Leal – Abg. Contratista
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. contratista



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de
2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 28 de 29

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Si	Entidad Estatal y	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Si	Contratante y	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Si	Contratista y	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de Informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual	



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de
2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 29 de 29

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Pejuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de pejuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Bajo	si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



**INVITACION A PRESENTAR
PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 1 de 5

Bucaramanga,

Señora

Jessica Paola Díaz Gonzalez

Cr 15 # 92 – 164 t1 apto 107

Bucaramanga


27 ENE 2025

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día _____ de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y cuyas obligaciones específicas son:

27 ENE 2025

- 1) Articular acciones de las comisarias en articulación con la Fiscalía General de la Nación para la atención oportuna de la ciudadanía.
- 2) Brindar asesoría jurídica a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia de género que solicitan servicios en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación – CAF seccional o sede Bucaramanga y/o comisarias de Bucaramanga.
- 3) Remitir posterior a la recepción de la denuncia en forma oportuna a la comisaría de familia competente para que se les otorguen a estas víctimas las medidas de atención y protección de forma inmediata en los casos de violencia basada en género y dentro del ámbito intrafamiliar
- 4) Remitir posterior a la recepción de la denuncia en forma oportuna a la autoridad administrativa competente para que se les otorguen a estas víctimas las medidas de atención y forma inmediata, por los casos de violencia de género en contra de mujeres y niñas.
- 5) Brindar asesoría jurídica a las usuarias que acudan al Centro de la Fiscalía General de la Nación en los Centros de Investigación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF),
- 6) Recepcionar la noticia criminal de forma presencial en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CA), interpuestas virtualmente a través de la página web: www.fiscalia.gov.co en el link de denuncia fácil, y aquellas remitidas por las Comisarias de Familia y las que se allegue de forma escrita, teniendo en cuenta el tipo de violencia. (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación)
- 7) Consultar las bases de información del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación, en especial la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA – ejercida en contra de la mujer, cuando se requiera exclusivamente para verificación de la existencia o no de NUNC y que se relacionen con el objeto del presente contrato. (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación)
- 8) Apoyar a los Fiscales con los casos que conozcan profesionales de la entidad, con los cuales se adelanten diligencias o actuaciones jurídicas, en los casos de violencia basadas en género, violencia intrafamiliar según su competencia (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación).
- 9) Cumplir las directrices y los procedimientos que rigen la Fiscalía General de la Nación para la aplicación del conocimiento y manejo de los usuarios en forma presencial o virtual, priorizando el respectivo trámite de acuerdo a los temas relacionados.
- 10) Elaborar y entregar oportunamente los informes que sean solicitados por la Alcaldía de Bucaramanga y/o Fiscalía General de la Nación Seccional Bucaramanga.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 2 de 5

- 11) Otorgar medidas de protección emitidas por la Comisaría de Familia, solicitadas por la Fiscalía General de la Nación. (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación)
- 12) Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla, en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.
- 13) Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
- 14) Apoyar la proyección de trámites y respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor.
- 15) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP (\$27.600.000)**, pagaderos a razón de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP (\$4.600.000)** mensuales y por un plazo estimado por parte de la Secretaria del Interior para la prestación de servicios es **SEIS (6) MESES**.


En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria del Interior, Piso 3, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase II.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga.
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)

 Alcaldía de Bucaramanga	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 3 de 5


26

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
 - Examen Psicossensométrico
 - Prueba Teórica
 - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 - Prueba Psicotécnica
 - Examen médico Ocupacional para conductores
 - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.¹ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).

¹ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

 <p>Aldia de Bucaramanga</p>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 4 de 5

- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>) . (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificado que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).
- Certificación cuenta bancaria.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: Se requiere un PROFESIONAL en algún título académico en áreas administrativas, derecho, financieras, contables, ingenierías, ciencias sociales o humanas o militares o de policía, con especialización, que debe ser acreditado adjuntando copia del diploma y/o acta del grado del título



**INVITACION A PRESENTAR
PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 5 de 5

profesional, emitidas por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el gobierno nacional.

Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente.

EXPERIENCIA: Que cuente como mínimo con seis (06) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario del Interior

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. contratista

Bucaramanga,

128 ENE 2026

Señores
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Alcaldía de Bucaramanga SECOP II
Ciudad

Cordial Saludo,

En atención a la invitación a presentar propuesta de fecha 127 ENE 2026 remitida por la Secretaría de Interior del municipio de Bucaramanga para la ejecución del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, me permito presentar propuesta, toda vez que cumplo con el perfil requerido, de esta manera, acepto los parámetros establecidos para la suscripción del contrato, tales como **objeto, obligaciones, valor, plazo** y demás condiciones descritas en la invitación.

Conforme a lo anterior, bajo la gravedad del juramento adjunto mi hoja de vida con los siguientes documentos y anexos generales de ley, que acreditan de manera fidedigna, legal y veraz la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir el contrato:

- Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría.
- Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional.
- Certificado medidas correctivas de infracciones Código de Policía y conveniencia Policía Nacional.
- Certificados de afiliación como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredita.
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificados de estudio – Diplomas.
- Certificados de experiencia laboral.

Atentamente:



cc. 1102370285

Bucaramanga,

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

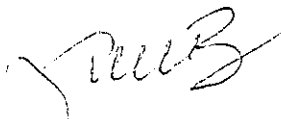
Yo, Jessica Piola Diaz Gonzalez identificado con la cedula de ciudadanía CC. 1102370285 certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; conozco de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada. Por lo anterior declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Dada en la ciudad de Bucaramanga los _____

28 ENE 2025

Atentamente:



cc. 1102370285



**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
HOJA DE VIDA SIGEP II**

30

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
HOJA DE VIDA SIGEP II PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.17.10 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en el marco de los principios que rigen la Función Pública y la Contratación Estatal en Colombia, acorde a las demás normas vigentes, el Secretario del Interior CERTIFICA que se verificó y validó la Hoja de Vida, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II del (la) señor(a):

JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ

C.C. No. 1102370285

Así mismo, se deja constancia de que el contratista aportó todos los soportes que dan fe de su idoneidad y experiencia cumpliendo con el perfil requerido por la Secretaría.

El presente certificado se expide en Bucaramanga, a los

27 ENF 2006

ALFONSO PINTO FRATTALI

Secretario del Interior



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTRADA



1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Díaz		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) González		NOMBRES Jessica Paola	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1102370285			GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="1992"/>			CARRERA 15 92 164 Nueva Foresta torre 1 apartamento 107		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA		
MUNICIPIO BUCARAMANGA			TELÉFONO 3007004966	EMAIL jesisca_3012@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010
														2010 ✓

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

T (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	02	2025	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2024	445856

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JUECES SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	12	Año	2024	Día	20	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 323- ABOGADA			DEPENDENCIA AREA DE DERECHO					DIRECCIÓN CALLE 36 15 32 OFICINA 907						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ACCION - PORVENIR S.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6970236			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	12	Año	2015	Día	21	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA COMERCIAL			DEPENDENCIA AREA COMERCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 34 51 119 CABECERA						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EFICIENCIA Y SERVICIOS SA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3137673596			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	25	Mes	09	Año	2012	Día	08	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR VENTAS			DEPENDENCIA COMERCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 8 21 32 IOCAL 1-2 VILLAVICENCIO			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD servicios temporales profesionales de bogota				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3005631338			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	11	Mes	04	Año	2011	Día	13	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR FVD HOGARES			DEPENDENCIA AREA COMERCIAL					DIRECCIÓN CALLE 13 78 54 BOGOTA			

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

SIGEP ALCALDIA DE BUZARZARZAL
 FECHA: 27-01-16
 FIRMA: _____

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1102370285

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Social 44057709

Datos de la oficina de registro - Casa de expedición

Departamento: COLOMBIA - Municipio: SANTANDER - Localidad: BUCARAMANGA

Apellido: DIAZ - Nombre: GONZALEZ

Nombre completo: JESSICA PAOLA

Fecha de nacimiento: 1992 - Día: 12 - Hora: 80 - Sexo: FEMENINO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Tipo de profesión, ocupación o desempeño de labores: SENTENCIA 142 DE 23/05/2011

Datos de la madre: GONZALEZ JEJEN BELSY JULIETTE

Documento de identificación (Clase y número): CC. 63.479.970 DE B/MANGA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre: DIAZ LIZARAZO ORLANDO

Documento de identificación (Clase y número): CC. 91.151.129 F/BLANCA

Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante: JESSICA PAOLA VILLAMIZAR GONZALEZ

Documento de identificación (Clase y número): CC. 1.102.370.285 DE PIEDECUESTA

Firma: Jessica Paola

Datos primer testigo: XXX

Documento de identificación (Clase y número): XXX

Datos segundo testigo: XXX

Documento de identificación (Clase y número): XXX

Datos tercer testigo: XXX

Documento de identificación (Clase y número): XXX

Fecha de inscripción: No 2011 - Mes 08 - Día 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

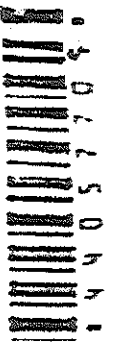
Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario que autoriza



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Reemplaza al 28265124 DE/11/05/1999 Segun Oficio 2123/impug.rec/19980043100 del 08/07/2011 Y SENTENCIA 142 DE 23/05/2011 Juzgado quinto de Familia de B/manga POR IMPLIGNACION Y RECONOCIMIENTO. LV TIOS F261 JULIA PELLEGRINI TORRES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA
CERTIFICA

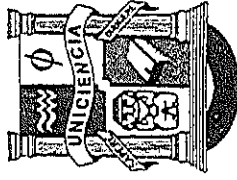
SERIAL: 44057709 AÑO 2011 _____

REPRODUCCION MECANICA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y
CONSTITUYE PLENA PRUEBA; RESPECTO A LA IMPRESION DE DATOS ESPECIFICOS MENCIONADOS
DEL ORIGINAL ART. 52 DEL 1260/1970. SE OBLIGA A NO HACER USO DISTINTO DE DICHA COPIA DE
BELSY GONZALEZ C.C. 83479970

VALIDO PARA: TRAMITE LEGALES _____
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA: 11/10/2024 _____



DRA LUZ HELENA CAICEDO TORRES
NOTARIA CUARTA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Personería Jurídica Res. 0201/1996 del Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Jessica Paola Díaz Bonzales

C.C. 1.102.370.285 Piedecuesta

Aprobó los estudios de Posgrado programados por la Corporación Universitaria y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de:

Especialista en Derecho Constitucional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C. febrero 28 de 2025

Alfa Appadka P.O.

Rectora

Secretaria General

UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

Personería Jurídica Res. 020/1996 del Ministerio de Educación Nacional

La suscrita Secretaria General de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA certifica que, este documento es copia auténtica del Acta General de Grado No. 38 del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL con fecha VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), con destino a DIAZ GONZALEZ JESSICA PAOLA.

ACTA DE GRADO NO. 38

En BOGOTÁ D.C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), se reunieron los directivos de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA, encabezados por MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE en calidad de Rectora y CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ en calidad de Secretaria General, considerando que:

788. DIAZ GONZALEZ JESSICA PAOLA identificó(a) con C.C. No. 1.102.370.285 de PIEDECUESTA cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la normatividad legal vigente y los reglamentos de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA, resuelven otorgarle el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

En nombre y representación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA y previo juramento de rigor, la Rectora hizo entrega del diploma debidamente firmado y sellado, como se registra en el Libro de Actas No. 01, Folios 067 y 068.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente acta de grado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025). Por MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE en calidad de Rectora y CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ en calidad de Secretaria General.

El presente documento es fiel copia de lo que reposa en los archivos.

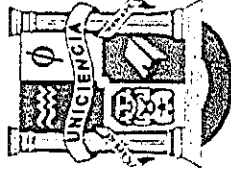
BOGOTÁ D.C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025).


CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Secretaria General



CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
CC: 52148475

Firma Electrónica 2025-02-24 10:45:33 -05:00



LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Personería Jurídica Res. 02011993 del Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Jessica Paola Díaz Bonzales

C.C. 1.102.370.285 Piedecuesta

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título profesional de:

Abogada

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C. Diciembre 14 de 2024

Jilka Abbrera R.O.

Rectora

Julius

Secretaría General

UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

Personería Jurídica Res. 020/1996 del Ministerio de Educación Nacional

La suscrita Secretaria General de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA certifica que, este documento es copia auténtica del Acta General de Grado No. 1400 del programa de DERECHO con fecha CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), con destino a DIAZ GONZALEZ JESSICA PAOLA.

ACTA DE GRADO NO. 1400

En BOGOTÁ D.C, a los CATORCE (14) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se reunieron los directivos de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA, encabezados por MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE en calidad de Rectora y CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ en calidad de Secretaria General, considerando que:

14603. DIAZ GONZALEZ JESSICA PAOLA identificado(a) con C.C. No. 1.102.370.285 de PIEDECUESTA cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por normatividad legal vigente y los reglamentos de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA, resuelven otorgarle el título de:

ABOGADA

En nombre y representación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA y previo juramento de rigor, la Rectora hizo entrega del diploma debidamente firmado y sellado, como se registra en el Libro de Actas No. 19, Folios 070 y 071.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente acta de grado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los CATORCE (14) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Por MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE en calidad de Rectora y CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ en calidad de Secretaria General.

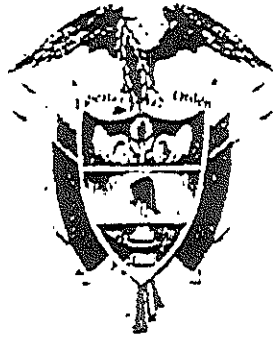
El presente documento es fiel copia de lo que reposa en los archivos.

BOGOTÁ D.C., a los CATORCE (14) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Secretaria General



CELIA ESTHER RODRIGUEZ RAM. REC
CC. 52142115



La República de Colombia
Departamento de Santander

Escuela Normal Superior de Bucaramanga

Institución con Acreditación de Calidad y Desarrollo, por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 077 del 22 de Enero del año 2003, con reconocimiento oficial 17781 del 5 de Diciembre de 2000, de la Secretaría de Educación de Santander

Confiere a

Jessica Paola Villamizar González

Identificada con T.I. No. 921230-05815 Expedida en Bucaramanga

El Título de

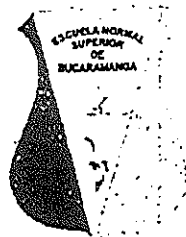
Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

Por haber cursado estudios y alcanzado los logros correspondientes al nivel de Educación Media Académica, con profundización en educación según los planes y programas contemplados en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga

Liedad Pautin Gómez

Rectora,



Dado en Bucaramanga a 04 de Diciembre de 2010

Folios 01 Acta 129 Hoja 047



Escuela Normal Superior de Bucaramanga

En la ciudad de Bucaramanga, a los 03 días del mes de Diciembre del año 2010, con finalidad de formalizar la graduación de los estudiantes de último año de Educación Media Académica con Profundización en Educación, se reunió la Rectora y el Consejo de Graduación y Promoción de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, Institución acreditada previamente mediante Resolución 077 del 22 de enero de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, reconocida oficialmente y autorizada para expedir el Título de Bachiller Académico con Profundización en Educación, mediante Resolución No. 17781 del 5 de diciembre de 2000, emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Verificada la situación legal y académica de los estudiantes que alcanzaron y cursaron los logros correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudio y programación contemplada en el PEI de la ENSB, se tomó la decisión de otorgar el Título de:

**Bachiller Académico
Con Profundización en Educación**

A:

Jessica Paola Villamizar González
T.I. 921230-05815 Bucaramanga

Es fiel copia tomada del Acta General No. 129 de fecha 03 de Diciembre del año 2010 que consta de 235 estudiantes y que comienza con el nombre de ACEVEDO FRIAS DIEGO ALONSO y se cierra con el nombre de VILLAMIZAR VELANDIA YESLY JULIANA.

Firmado y sellado por PIEDAD SANTOS GÓMEZ (Rectora).

Es fiel copia del archivo del plantel.

Expedida en Bucaramanga, a los 04 días del mes de Dic. del año 2.010.

Piedad Santos Gómez

Rector(a),
C.C.: No. 63.314.513 de Bucaramanga

ACTA No. 129-234



JUECES S.A.S.
Oficina de Abogados

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La suscrita empresa JUECES S.A.S., identificada con NIT 900.207.814-3, certifica que:

JESSICA PAOLA DÍAZ GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 110237085, prestó sus servicios profesionales como abogada, en calidad de contratista independiente, para esta empresa desde el 10 de Diciembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2025.

Durante dicho período, desarrolló labores propias de su profesión jurídica, consistentes, entre otras, en la asesoría legal integral a la compañía, elaboración y revisión de contratos, representación judicial y extrajudicial, seguimiento a procesos administrativos y judiciales, preparación de conceptos jurídicos, y acompañamiento en la toma de decisiones legales estratégicas, actuando siempre con responsabilidad, idoneidad y estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Se firma en constancia, a los 20 días del mes de ENERO de 2026.

Atentamente,

RICARDO HERRERA CORREA

Representante Legal

JUECES S.A.S.

NIT: 900.207.814-3

Correo: juecesltda@gmail.com



EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

Nit. 8300600269

CERTIFICA

Que el(a) Señor(a) **JESSICA DIAZ GONZALEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. **1102370285**, como trabajador(a) en servicio bajo la modalidad de contrato por duración a termino **LABOR CON CORTE DE AÑO**, ha tenido las siguientes contrataciones laborales:

CARGO	SALARIO PROMEDIO Y/O	INICIO CONTRATO	TERMINO DE LA LABOR
ASESOR DE VENTAS- RETAIL	736335	2012/09/25	2013/11/08

Durante las relaciones Jurídico - Laborales - OutSourCing EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A cumplió las disposiciones legales sobre le particular, en especial sobre la temporalidad y acreencias laborales en general.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) el dia Thursday, July 30, 2015

Cordialmente,

Arboleda Arias Laura Cristina
Subgerente de Gestión Humana.



Servicios Temporales Profesionales Bogotá S.A.
NIT. 860058975-8

CERTIFICA

Que el(la) Señor(a) **JESSICA PAOLA VILLAMIZAR GONZALES** identificado(a) con Cedula de Ciudadania No.1102370285, como trabajador(a) en misión bajo la modalidad de contrato por duración a termino OBRA O LABOR, ha tenido las siguientes contrataciones laborales:

CARGO	SALARIO PROMEDIO Y/O SALARIO BASICO	INICIO CONTRATO	TERMINO DE LA LABOR	EMPRESA
ASESOR FVD	599200	11/04/2011	13/07/2011	TECNOMOVIL S.A.

Durante las relaciones Jurídico - Laborales - Temporales Servicios Temporales Profesionales Bogotá S.A., cumplió las disposiciones legales sobre le particular, en especial sobre la temporalidad y acreencias laborales en general.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) el dia martes, 28 julio, 2015

Cordialmente,

Claudia Herrera Bermudez

*Barranquilla PBX.:(5)3606236 *Bogotá PBX.:(1)3217058 *Call PBX: (2)3120604 Fax.Ext.2120 - Cll 13 # 78-54 Ofic 102
*Ibagué Tel.: 2700720 / 22 Fax.: 2700715 *Modellín Tela.: 5202590 *Nelva Tel.: 8712321 Fax.: 8715393
*Pereira PBX.:(6)3345777 - Cra 6 # 22-56 Piso 3 *Tunja Fax.: 3403279 Cel.: 3137673596 - Cra 8 # 21-32 Local 1-2
*Villavicencio Tel.: 6630132 Fax.: 6630939 *Bucaramanga Tel.: 8329120
*Popayán Cel.: 3005631317 *Tuquerres Cel.: 3144616082 *Pasto PBX.:(2)7314114 - Cel.:3013179920- Cll 19a No.31 B-14 B/ Las Cuadras *Buga
Tel.:(2)2363662 - 2360825 - Cel.: 3005631338 Cra.14 # 5-53 Ofic. 502
www.sertempo.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.102.370.285

DIAZ GONZALEZ

APELLIDOS

JESSICA PAOLA

NOMBRES

JESSICA PAOLA DIAZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1992

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F

ESTATURA C S R-

27-ENE-2011 PIEDECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
ALEXANDER RAMOS
SANTANDER



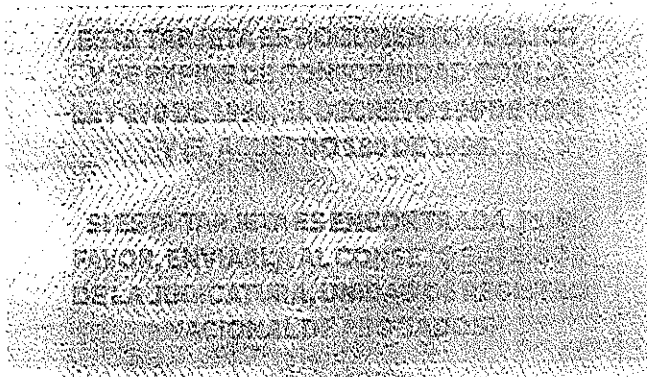
A-2716000-01140500-F-1102370285-20200630 0071076-MAA 1 043102285

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES: JESSICA PAOLA
 APELLIDOS: DIAZ GONZALEZ
 PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

UNIVERSIDAD: CORP. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO BYA / CEDULA: 1102370285
 FECHA DE GRADO: 14/12/2024
 FECHA DE EXPEDICION: 16/09/2025
 CONSEJO SECCIONAL: SANTANDER
 TARJETA N°: 445856



CERTIFICADO No.
20260108-1988687



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

página 1 de 1

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ ✓ identificado(a) con número de documento 1102370285 y tarjeta profesional No. 445856, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 08 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dba9df91f93b1355659149c3cf266cadbf556e407684e84d0a1b730cb435ea60

Documento generado en 08/01/2026 03:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO N.º: 49534

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1102370285**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA			
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA	
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	16/09/2025	VICENTE ✓	
OBSERVACIONES			
VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	445856	16/09/2025	VICENTE ✓
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **c415d42f09893e9b058cf482debe629a41ec82cfa4d621883a1c8b3befca9cb2**

Documento generado en 13/01/2026 01:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

52

2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización	4. Número de formulario 141230301985
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000014123030198 5</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 2 3 7 0 2 8 5	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3
26. Número de Identificación		1 1 0 2 3 7 0 2 8 5	
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Santander	30. Ciudad/Municipio Piedecuesta 5 4 7
31. Primer apellido DIAZ	32. Segundo apellido GONZALEZ	33. Primer nombre JESSICA	34. Otros nombres PAOLA
35. Razón social			
36. Nombre comercial			37. Sigla

UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Santander	40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
41. Dirección principal CR 15 92 164 TO 1 AP 107			
42. Correo electrónico jesisca_3012@hotmail.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1	3 0 0 7 0 0 4 9 6 6	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN				
Actividad económica				Ocupación
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades
46. Código 4 7 9 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 3 0 1	48. Código 8 2 9 9	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 3 0 1	50. Código 8 2 2 0 6 9 1 0
				51. Código 2 4 1 3
52. Número establecimientos				

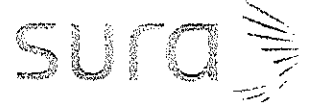
Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
53. Código	5	4	9																							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																										
49 - No responsable de IVA																										

Usuarios aduaneros	Exportadores																									
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3										
																	57. Modo									
																	58. CPC									

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN	
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre DIAZ GONZALEZ JESSICA PAOLA 985. Cargo CONTRIBUYENTE

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1102370285** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1102370285
NOMBRES Y APELLIDOS	JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	217
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	18

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 08/01/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

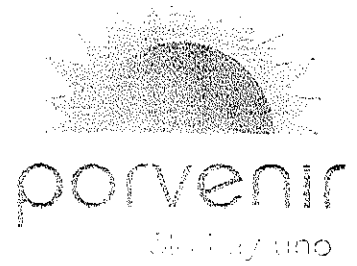
EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 601 380 8101,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epsura.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En la condición de administradora

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 900.141.331-3

CERTIFICA QUE:

JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.102.370.285, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 8 de Enero del 2026. ✓

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**CERTIFICADO MEDICO DE PREINGRESO
 OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

Fecha
 08/01/2026



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa: INDEPENDIENTE	Fecha de Nac.: 28/12/1992	Edad.: 33
Nombre: JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ	Documento: C.C. 1102370285	Escolaridad: POSGRADO
Cargo: INDEPENDIENTE	Actividad Económica:	Genero: FEMENINO
Estado Civil: CASADO	Dirección: CRA 15#92-164 T1 APTO 107 NUEVA FORESTA	AFP: FORVENIR
Municipio: BUCARAMANGA	Teléfono: 3202637164	IMC: 23.05
EPS: EPS SURA	ARL: ARL SURA	RH: A+

EXAMENES REALIZADOS

Servicio	Fecha	Resultado	Restricción
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PREINGRESO	08/01/2026	Normal	

CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

RECOMENDACIONES

- Higiene postural
- Pausas activas
- Usar Elementos de Protección Personal

OBSERVACIONES FINALES

Al examen físico signos vitales estables, adecuado arco de movilidad, no se evidencian atroñas ni limitaciones de la movilidad significativa, o de importancia ocupacional, ni dolor.

RESTRICCIONES

Tipo de restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Tiempo
N/A		

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

na

VACUNA COVID-19

Refuerzo Jansen

REMISIONES

N/A

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Las evaluaciones médicas ocupacionales, los exámenes paradiáticos y las pruebas complementarias que se van a realizar han sido discutidas con el fin de explicar su necesidad y utilidad para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Esta prueba le ayudará a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le está realizando. En la forma, como mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actúo en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole y en plena conciencia de los alcances de esta decisión que si he recibido toda la información acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias de conformidad física y teniendo en cuenta toda la información suministrada por el profesional para realizar los exámenes clínicos y paradiáticos solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean publicados de manera general en el volumen de condiciones de salud que será entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponden, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y que a su vez he dado mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.
DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud y se otorga AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluación de salud.

JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ
 (1102370285)

Dra. Lisseth Cárdenas
 Médico Ocupacional
 EPS Hospital General de Bucaramanga

LISSETH GARDENAS
 Especialista en Salud Ocupacional
 RM 00907 / RM 685274

ACTA SOCIALIZACIÓN CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL



INFORMACIÓN BÁSICA

Empresa:	INDEPENDIENTE	Fecha de Nac.:	28/12/1992
Nombre:	JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ	Edad:	33
Documento:	C.C. 1102370285	Actividad Económica:	
Estado Civil:	CASADO	Genero:	FEMENINO
Dirección:	CRA 15#92-164 T1 APTO 107 NUEVA FORESTA	Municipio:	BUCARAMANGA
Escolaridad:	POSGRADO	Cargo:	INDEPENDIENTE
Teléfono:	3202637164	AFP:	PORVENIR
EPS:	EPS SURA	ARL:	ARL SURA

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores: los trabajadores tendrán entre otras las siguientes responsabilidades: 1. Procurar por el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. _ Cumplimiento al Protocolo de bioseguridad para la prevención, contención y mitigación de contagio y propagación del SARS-COV-2 Covid-19. Cumplimiento a la Resolución 3050 de 28 Julio de 2022, en el Artículo 7. Responsabilidades de los trabajadores: Las responsabilidades de los trabajadores conforme al presente manual son las siguientes: a) Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional y su autocuidado; participando con el cuidador o su familia como red de apoyo. b) Aportar información veraz y oportuna sobre los antecedentes médicos, estados de salud, evolución y actividades extralaborales. Cualquier fraude se considerará una falta grave, so pena de la sanción establecida en el artículo 17 de la Ley de 2002 o la norma que adicione modifique o sustituya. c) Aplicar las instrucciones concernidas con el equipo rehabilitador en su plan de rehabilitación integral, así como las recomendaciones y/o restricciones, tanto en su ambiente laboral como extralaboral. d) Asistir a la capacitación, asesoría, entrenamiento, asistencia técnica, cumplir con el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, el cual podrá utilizar las tecnologías de la comunicación, inteligencia artificial y realidad virtual en los aspectos, acciones o actividades que sean pertinentes. e) Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores, sin exponer su salud, dar un uso indebido a dichas incapacidades temporales, laborar en otra empresa o actividad, realizar actividades deportivas o recreativas, pases o viajes que afecten su salud o incumplan el programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional de los trabajadores.

RESTRICCIONES

N/A

RECOMENDACIONES

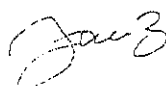
Higiene postural
Pausas activas
Usar Elementos de Protección Personal

REMISIONES

N/A


SISTEMA DE VIGILANCIA

na



JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ
(1102370285)

57

 República de Colombia Ministerio de Salud	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACIÓN	20.05.2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 00907 DE 2025

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, **GARDENAS CHAPARRO LISSETH MAYERLY** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63546702, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como **MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL** título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 24 de octubre de 2014.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 211 de 15/01/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **GARDENAS CHAPARRO LISSETH MAYERLY** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63546702 como **MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de Medicina del Trabajo o de Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 ENE 2025

Expedida en Bucaramanga,

JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JESSICA	PAOLA	DIAZ	GONZALEZ

Documento de identificación
 Tipo Número

Lugar de nacimiento
 País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
 País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
 País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

DECLARACIÓN PROACTIVA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$10.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$8.000.000,00
TOTAL	\$18.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$300.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$140.000.000,00
MOTO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$7.000.000,00
APARTAMENTO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$350.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO HIPOTECARIO	\$70.000.000,00
LEASING HABITACIONAL	\$272.000.000,00
CREDITO	\$40.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	MARIO	LIZARAZO	AMAYA

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presentó la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

62

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor
CASA SOBRE LA ROCA IGLESIA CRISTIANA INTEGRAL	\$40.000,00

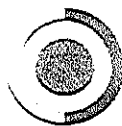
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 13:44:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102370285
Código de Verificación	1102370285260108134422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288453974



PIB
13:27:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102370285:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

65



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:43:51 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1102370285
Apellidos y Nombres: **DIAZ GONZALEZ JESSICA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de
Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [djin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:djin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

66



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 01:45:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102370285** y
Nombre: **JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132411027** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda 🖨️ Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



0180000



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102370285 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 01:49 PM



Código Verificación: FHM16YJ3XW

Válida hasta: 08/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Jessica Paola Diaz Gonzalez, identificado (a) con C.C. No. 1.102.370.285, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT 890201222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA o durante la vigencia de aquella.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.bucaramanga.gov.co manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe a los,

Firma
Nombre
Cédula

Jessica Paola Diaz Gonzalez
1.102.370.285

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:55:29 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1102370285, Apellidos y Nombres **DIAZ GONZALEZ JESSICA PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Bucarmanga**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad recuora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 1332007403 , con fecha de apertura 21 de Octubre de 2024 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.102.370.285

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Enero de 2026 .

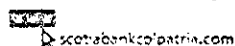
Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatría S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatría. S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO





- Busqueda
- Mis procesos
- Menú
- Ira**

Escritorio -- Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Cargo

Título Sra.

Nombre JESSICA PAOLA

Apellidos DIAZ GONZALEZ

Fecha de Nacimiento 30/12/1992 [(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito]

Nivel Educativo Posgrado

Género Mujer

¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

Nombre y apellido JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1102370285

Dirección

Código postal

Estrato 3

Ubicación Bucaramanga

País COLOMBIA

Correo electrónico josisca_3012@hotmail.com

Teléfono

Celular 3202637164



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)


Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?

Respuesta felipe

SMS para recuperar la contraseña 3202637164

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Código: F-GJ-9200-238,37-011
		Versión: 6.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 1 de 4

72

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Ciudad y Fecha	Bucaramanga,
Oferente	JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ. C.C. NRO. 1.102.370.285 DE PIEDECUESTA.
Objeto Contractual	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Valor Total	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000).
Plazo	SEIS (6) MESES.

ENE 2026


2273

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la OFERTA DE SERVICIOS presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con el objeto de la referencia.

1. Verificación documental de la propuesta y sus soportes:

DOCUMENTOS	PRESENTÓ			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SÍ	NO	N/A	
Propuesta del oferente.	X			
Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.	X			
Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP, firmado y validado por el Municipio de Bucaramanga.	X			
Documento de identidad en el caso de personas naturales. Documento que acredita existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas, acompañado del documento de identidad del representante legal.	X			27/01/2011
Matrícula, registro, certificado o tarjeta profesional (si aplica), acompañado de certificado de vigencia.	X			16/09/2025 13/01/2026
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según la profesión que corresponda, COPNIA u otros (cuando aplique).	X			20/01/2026
Certificado del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.	X			08/01/2026
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X			Certificación de afiliación a EPS: 08/01/2026 Certificación de afiliación a Fondo de Pensiones: 08/01/2026
Certificado Médico Pre-ocupacional y la respectiva resolución que lo acredite (no mayor a 3 años). ¹	X			08/01/2026
PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:				

¹ La exigencia de la presentación del examen médico pre-ocupacional corresponderá a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014.


 <p>Aldía de Bucaramanga</p>	ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Código: F-GJ-9200-238,37-011
		Versión: 6.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 2 de 4

<ol style="list-style-type: none"> 1. Examen Psicossensométrico. 2. Prueba Teórica. 3. Prueba Práctica (de acuerdo con el tipo de vehículo que va a conducir). 4. Prueba Psicotécnica. 5. Examen médico ocupacional para conductores. 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica Básica y Primeros Auxilios. 				
---	--	--	--	--

2. Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Secretaría Gestora:

DOCUMENTOS	VERIFICADO CUMPLE (Fecha)	VERIFICADO NO CUMPLE (Fecha)	NO APLICA
Verificación por parte del Municipio de Bucaramanga del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. ² (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse).	08/01/2026		
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República.	08/01/2026		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación.	13/01/2026		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	13/01/2026		
Verificación en el sistema del registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016. Código de Policía y Convivencia.	13/01/2026		
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	08/01/2026		
Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes).	08/01/2026		
Certificado de definición de situación militar.			N/A
Certificado de cuenta bancaria.	21/01/2026		
Captura de pantalla del SECOP II, en la cual se evidencie el registro del futuro contratista en	08/01/2026		

² Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Código: F-GJ-9200-238,37-011
		Versión: 6.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 3 de 4

este sistema.

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos³:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>IDONEIDAD: ✓</p> <p>Se requiere un PROFESIONAL en algún título académico en áreas administrativas, derecho, financieras, contables, ingenierías, ciencias sociales o humanas o militares o de policía, con especialización, que debe ser acreditado adjuntando copia del diploma y/o acta del grado del título profesional, emitidas por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el gobernó nacional.</p> <p>Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente.</p>	<p>Se relaciona el título y Acta de grado de la institución educativa de la cual es egresado:</p> <p>Copia del diploma y acta de grado de BACHILLER ACADEMICO, expedidos por la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, el día 04 de Diciembre del año 2010.</p> <p>Se relaciona el título y Acta de grado de la institución educativa de la cual es egresado:</p> <p>Copia del diploma y acta de grado de ABOGADA, expedidos por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA, el día 14 de Diciembre del año 2024.</p>	X	
<p>EXPERIENCIA: ✓</p> <p>Que cuente con mínimo seis (06) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.</p>	<p>Acredita experiencia laboral mediante:</p> <p>Certificación Laboral como abogada independiente expedida por JUECES SAS del 20 de enero de 2026. Inicio 10/03/2025 Fin 20/12/2025 Plazo 9 meses y 10 días</p>	X	
<p>MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA</p>	<p>Acredita experiencia laboral superior a la exigida.</p>	X	

³ Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil del contratista.



ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Código: F-GJ-9200-238,37-011

Versión: 6.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 4 de 4

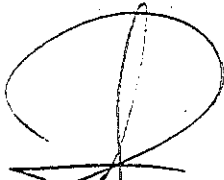
En este sentido y dado que la ley (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**) establece lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*; se deja constancia expresa de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente, al interior de la entidad se verificó que el fin a contratar es específico, según lo requiere la normatividad de la referencia, y **que no hay personal de planta suficiente o existente para prestar el servicio a contratar**, según certificación de la Secretaria Administrativa.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia de que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos, y que es viable realizar la presente contratación para el servicio requerido.

Firma:

<p>SECRETARÍA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO</p>	 <p>ALFONSO PINTO FRATTALI SECRETARÍA DEL INTERIOR Decreto Municipal Nro. 0041 del 20 de febrero de 2025</p>
---	---

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista.
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez – Abg. Contratista.

28 ENE 2025

75



MINUTA CPS

Código: F-GJ-1140-238,37-002

Versión: 4.0

Fecha Aprobación: Enero 19 2020

Página 1 de 3

2215

Solicitud CPS N°: 2214

28 ENF 2020

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD No. (Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	
CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga	
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). ALFONSO PINTO FRATTALI identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098687268 de BUCARAMANGA en su condición de Secretario (a) del Interior delegado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 041 del año 2025	
CONTRATISTA: JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ	
Documento No: 1102370285 de PIEDECUESTA	
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARÁGRAFO: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. El CONTRATISTA se obliga a realizar el pago de manera completa y oportuna de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) a través de la Planilla PILA, conforme el artículo conforme el Decreto 2322 de 2022, que adicionó el parágrafo 2 al artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1833 de 2016, lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 y en la Resolución 0467 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para tal efecto, deberá registrarse como tipo de cotizante independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes y remitir mensualmente al supervisor del contrato el comprobante de pago, conforme la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el recibo a satisfacción de las actividades pro parte del supervisor y podrá dar lugar a la imposición de sanciones o terminación del contrato por incumplimiento, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 26 de la Ley 1993 de 2010. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos. 11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. 1) Articular acciones de las comisarias en articulación con la Fiscalía General de la Nación para la atención oportuna de la ciudadanía. 2) Brindar asesoría jurídica a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia de género que solicitan servicios en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación - CAF seccional o sede Bucaramanga y/o comisarias de Bucaramanga. 3) Remitir posterior a la recepción de la denuncia en forma oportuna a la comisaria de familia competente para que se les otorguen a estas víctimas las medidas de atención y protección de forma inmediata en los casos de violencia basada en género y dentro del ámbito intrafamiliar 4) Remitir posterior a la recepción de la denuncia en forma oportuna a la autoridad administrativa competente para que se les otorguen a estas víctimas las medidas de atención y forma inmediata, por los casos de violencia de género en contra de mujeres y niñas. 5) Brindar asesoría jurídica a las usuarias que acudan al Centro de la Fiscalía General de la Nación en los Centros de Investigación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF), 6) Recepcionar la noticia criminal de forma presencial en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación (CA), interpuestas virtualmente a través de la página web: www.fiscalia.gov.co en el link de denuncia fácil, y aquellas remitidas por las Comisarias de Familia y las que se allegue de forma escrita, teniendo en cuenta el tipo de violencia. (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación) 7) Consultar las bases de información del Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación, en especial la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA - ejercida en contra de la mujer, cuando se requiera exclusivamente para verificación de la existencia o no de NUNC y que se relacionen con el objeto del presente contrato. (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación) 8) Apoyar a los Fiscales con los casos que conozcan profesionales de la entidad, con los cuales se adelanten diligencias o actuaciones jurídicas, en los casos de violencia basadas en género, violencia intrafamiliar según su competencia (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación). 9) Cumplir las directrices y los procedimientos que rigen la Fiscalía General de la Nación para la aplicación del conocimiento y manejo de los usuarios en forma presencial o virtual, priorizando el respectivo trámite de acuerdo a los temas relacionados. 10) Elaborar y entregar oportunamente los informes que sean solicitados por la Alcaldía de Bucaramanga y/o Fiscalía General de la Nación Seccional Bucaramanga. 11) Otorgar medidas de protección emitidas por la Comisaría de Familia, solicitadas por la Fiscalía General de la Nación. (de aplicar conforme criterios del convenio interadministrativo No 094 de 2025 firmado con la Fiscalía General De La Nación) 12) Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla, en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente. 13) Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. 14) Apoyar la proyección de trámites y respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera	



MINUTA CPS

Código: P-GJ-1140-238,37-002

Versión: 4.0

Fecha Aprobación: Enero-10-2020

Página 2 de 3

ENE 2020

el supervisor. 15) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual. PARAGRAFO: Para efectos de registro de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. **DERECHO DEL CONTRATISTA:** El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. **DEBERES DEL CONTRATISTA:** A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smlmv, equivalentes a \$13,167,045.00, para la vigencia 2026.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 27.600.000,00 - VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ***

FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicara la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SUPERVISION: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.008.2024680010106.1.4501029.83990.201 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026. CDP No. 697.

MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 "PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: SEIS (06) MESES a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista,

78



MINUTA CPS

Código: F-GJ-1140-238,37-002

Versión: 4.0

Fecha Aprobación: Enero-10-2020

Página 3 de 3

FME 2020

solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaria Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. de la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.

ALFONSO PINTO FANTALI
Secretario (a) del Interior
Decreto Municipal No. 041 del No 2020

JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ
Contratista

Proyecto: LEIDY VANESSA PRADILLA LEAL
Reviso: IVAN MAURICIO MADRUGERO SUAREZ

**DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**

Código: F-GJ-1140-238,37-003

Versión: 0.0

Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

2273

28 FNE 2025

Bucaramanga,

Señor(a)

ALFONSO PINTO FRATTALI
 Secretario (a) del Interior
 SECRETARIA DEL INTERIOR
 Municipio de Bucaramanga

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista para los fines pertinentes.

Contrato No. y Fecha:	
Contratista:	JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Valor Total:	27.600.000,00
Plazo:	SEIS (06) MESES

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal), verificar la publicación en la página del SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y validación el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
3. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
4. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como: tarjeta de acceso a la administración, equipos de oficina y otros.
5. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO: ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario (a) del Interior Decreto Municipal No. 041 del año 2025	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario (a) del Interior
--	---

Proyecto: LEIDY VANESSA PRADILLA LEAL
 Reviso: IVAN MAURICIO MADRUNERO SUAREZ

BC

2273

28 ENE 2026

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
 Solicitud RP 121730
 Vigencia 2026



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P					
697	20205	2.3.2.02.02.008.2024 680010106.1.4501029. 83990 .201	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TONICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.201	27.600.000,00

TOTAL RUBROS 27.600.000,00

Por la suma de:
 VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Beneficiario: 1102370285 JESSICA PAOLA DIAZ GONZALEZ

Objeto:
 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES COMISARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA APROBACION